



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veintiseis Pesos **6,445,126** **IVA INCLUIDO**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa en cumplimiento de su proyecto institucional presta el Servicio Educativo atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 1140 alumnos en promedio y 51 personas entre docentes, administrativos, aseadoras y vigilantes. Dentro de sus proyectos administrativos y académicos, requiere adelantar este proceso de contratación para adquirir útiles y papelería para dotación de las diferentes áreas que lo requieren para el normal desarrollo de sus actividades, en cuanto a la atención de todas las necesidades de nuestra comunidad, como expedir certificados, constancias, boletines, informes contables, presupuestales, resoluciones, acuerdos y demás documentos que se generan en el día a día de nuestras actividades académicas y administrativas. Estas adquisiciones son con el fin de mejorar la eficiencia, agilidad y oportuna atención de nuestros alumnos y de la comunidad en general. De esta forma pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa EL DIAMANTE del Municipio de Medellín, requiere el suministro de útiles y papelería

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	3	bolsa de papel 2 lib
2	50	borrador para tablero
3	30	Cartulina bristol 1/8 X 10
4	10	Cartulina bristol negra x pliego
5	50	Cartulina plana x pliego
6	40	Cartulina bristol blanca x pliego
7	12	Cinta de enmascarar 2" TESA
8	12	Cinta de enmascarar 1" TESA
9	12	Cinta de enmascarar 1/2" TESA
10	12	Cinta de embalaje 48x100
11	12	Cinta transparente 12x40
12	12	Cinta transparente 24x40
13	1	Cinta de embalaje amarilla
14	120	Lapicero SEMI-GEL
15	12	LAPIZ MIRADO N° 2 caja x 12
16	20	Marcadore permanente Pelikan
17	40	Marcador borrable
18	50	Marcadore permanente Pelikan
19	36	Papel celofan x pliego
20	90	Papel globo x pliego
21	50	Papel bond 75g x pliego
22	6	Regla transparente 30 cm
23	150	Resma de papel carta 75gr
24	48	Sacapuntas metalico
25	12	Tabla de apoyo plastica
26	20	Colbon x 245g
27	15	Vinilo x litro
28	4	Tablero en corcho 60x45
29	50	Lana en ovillo
30	2	Resortes x carrete
31	50	Bombombum paquete x 24
32	24	Chocolatina Jet caja x 50
33	48	Bombon Tipitin corazon x 25
34	3	Peluca lisa 60cm
38	24	Cable HDMI x 3mts
39	1	Cablede red x 5 mts
40	1	Router Inalambrico
41	10	Pilas alcalinas AA
42	10	Pilas alcalinas AAA

PLAZO: 5 días despues de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia 20 al 24 de cada mes

Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias 25 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO :

La Institución Educativa El Diamante del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratacion, con personal idoneo que cumpla con todos los requisitos para adquirir materiales de útiles y papelería, con el objeto de brindar una adecuada atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, según el siguiente detalle:



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veintiseis Pesos **6,445,126** **IVA INCLUIDO**

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	Gloria cossio	\$ 6,325,236	IVA INCLUIDO
2	Marybel garcia lopez	\$ 6,534,100	
3	Julian David Osorio	\$ 6,476,043	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 6,445,126	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios o suministros solicitados se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal en

\$6,445,126 **IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Certificado de alturas vigente y verificable (Para mantenimiento) K. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos en los contratos de mantenimiento de infraestructura o de obra
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos en los contratos de mantenimiento de infraestructura o de obra
- Certificado de antecedentes: Contraloría, Procuraduría, Judiciales de la Policía y Medidas Correctivas de la Policía.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

Documentos adicionales para contratos de Transporte:

- Resolución del Ministerio de Transporte que autoriza la prestación del servicio.
- Documentos del Vehículo: Licencia de tránsito del vehículo, técnico mecánica, Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y tarjeta de operaciones de cada vehículo.
- Documentos del Conductor: Fotocopia de la Cedula, Licencia de Conducción.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Seguridad social del conductor.
- Cada vehículo contar con botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veintiseis Pesos 6,445,126 IVA INCLUIDO

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

*Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.*

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 20 de octubre de 2021

NANCY LUCÍA PEREZ GONZALEZ

Rector (a)